



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA LICENCIA SIN SUELDO PERSONAL DOCENTE

---

VISTO

La Resolución Decanal N° RD-2024-234-E-UNC-DEC#FAUD, por la que se dispusieron las prórrogas de designación interina del Personal Docente de esta Facultad para el ciclo lectivo 2024 de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho acto se consignó la designación de la Especialista Ingeniera SILVINA PRADOS la prórroga de designación en un cargo de Profesora Titular con Dedicación Exclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Estructuras II "B", con carga anexa en la cátedra de Arquitectura VI "A" con funciones de Adjunta con Dedicación Simple,

Que se omitió conceder a la Esp. Ing. PRADOS licencia sin goce de sueldos en el cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Estructuras II "B", teniendo en cuenta su designación en el cargo de mayor jerarquía que desempeña actualmente,

Que en virtud de lo expresado, corresponde conceder a la Esp. Ing. PRADOS licencia sin goce de sueldos en su cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la asignatura de Estructuras II "B", encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 31/03/20254.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos a la Especialista

Ingeniera SILVINA INES PRADOS (LEGAJO N° 43053), en el cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Estructuras II "B", encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II) Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025

ARTICULO 2°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO